



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN MATERIA DE DISTRIBUCION, POTABILIZACION Y SANEAMIENTO DE AGUA”.

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION

CAASD-CCC-PEEX-2023-0001

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Febrero 2023

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), les invita a participar en el procedimiento de referencia número CAASD-CCC-PEEX-2023-0001, a los fines de presentar su mejor oferta para la Contratación de Servicio de Consultoría en materia de distribución, potabilización y saneamiento de agua, bajo la modalidad de Proceso de Excepción / exclusividad según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06, de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

Un procedimiento por Excepción o exclusividad: va destinado a cubrir situaciones imprevisibles, emergencias y demás necesidades excepcionales descritas en la normativa de compras.

Dado que para la producción de agua potable se requiere que el agua cruda en su estado natural sea sometida a procesos complejos de potabilización en los cuales se utilizan sustancias químicas como coagulantes (Sulfato de Aluminio, policloruro de Sodio), que deben ser aplicados a dosis óptimas, porque de lo contrario le estaríamos suministrado a la población agua no apta para el consumo humano y la institución pudiera estar gastando millones de pesos de manera inadecuada. para garantizar que estos procesos se gestionen de manera adecuada y que la administración de las sustancias químicas sea eficiente, LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, CAASD, debe disponer de recursos humanos técnicamente competentes y con muchas experiencias en la materia. De igual manera, distribuir, mas de cuatro millones de personas en el Gran Santo Domingo, constituye un gran reto en cualquier Ciudad del mundo pero que se magnifica en el Gran Santo Domingo, debido a que las operaciones son totalmente manuales, contrario a otros países que están automáticamente tienen un alto contenido tecnológico. Esta situación hace que para estas labores se requieran recursos humanos calificados y con mucha experiencia en la operación y mantenimiento de la compleja red de abastecimiento de agua potable y alcantarillado Sanitario del Gran Santo Domingo.

1. Normativa aplicable.

El Proceso de Proceso de Excepción / Exclusividad, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;

- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato

2. Prohibición Para Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El presidente y vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y
- 2) Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 340-06;
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la

condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley N° 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.1. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, la infraestructura física para producir el producto [MHCG2], el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

Objetivo y Alcance del proceso de Exclusividad

Constituye como objeto de la presente convocatoria la contratación de un Consultor con amplia trayectoria y experiencia en materia de distribución, potabilización y saneamiento de agua, atendiendo a las condiciones fijadas en el presente Términos de referencia y a las disposiciones establecidas en la Ley No.543-12, sobre Compras Y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras.

Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información del Proceso de Urgencia.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera

enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Procedimiento por Exclusividad: Son considerados casos de excepción y no una violación a la Ley acorde al artículo 3 párrafo 1, numeral 4 del reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 “Las obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

7) Proceso de Selección.

La modalidad de contratación a utilizar en el proceso de Exclusividad.

8) Disponibilidad de los términos de referencia.

Los términos de referencia estarán disponibles para quien lo requiera en el departamento de Compras y Contrataciones de la CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, ubicada en la Calle Euclides Morillo N° 65, edificio I, segundo nivel, Arroyo Hondo, en el portal web de la institución www.caasd.gob.do, y en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

En todos los casos los oferentes interesados en participar deberán formalizar su intención mediante la emisión de una carta o correo electrónico donde indique claramente el nombre del oferente, su representante, dirección, teléfonos y correo electrónico.

9) Fuente de los recursos.

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento N° 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2023, que sustentará el pago de todos los Servicios adjudicados y adquiridos mediante el proceso de Exclusividad. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

Es importante señalar que según la Ley 423-06 Orgánica para Presupuesto el Sector Público, que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, es una empresa pública no financiera del estado, y por tanto no aplican las disposiciones del decreto 15-17 según se establece en Párrafo del Artículo 2 del mismo.

10) Condiciones de pago.

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo realizará el pago de los servicios adjudicados y posteriormente contratados, conforme a las condiciones establecidas más adelante.

El precio de la contratación será el precio de la Oferta. Los pagos serán realizados mediante libramientos a favor del o los adjudicatarios. El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

El adjudicatario deberá remitir mensualmente, globalizando en una sola factura todos los servicios realizados en ese periodo de tiempo. Esta factura deberá ser remitida a la CAASD dentro de primeros los primero cinco (5) días de cada mes, para proceder con el pago. La Factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental;
2. Estar expedida a nombre del CAASD;
3. Los precios incluidos en la misma deberán estar en pesos dominicanos (RD\$).
4. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden Compra u Contrato Ordinario, según corresponda.
5. Firmada y Sellada por el emisor de esta.

El Consultor que resulte adjudicatario, deberá tener la disponibilidad de iniciar la prestación de los servicios de manera inmediata, posterior a la formalización del contrato a intervenir, no estando sujeto el inicio de los servicios a la recepción del avance.

Es importante señalar que el artículo 22, de la Ley 498, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) estará exonerada del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrio que recaiga o pudiere recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras, y en general, sobre todos los actos o negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos y todos sus valores bienes muebles e inmuebles serán inembargables.

11) Perfil del oferente.

Los oferentes interesados en participar del presente proceso, deberán considerar para la elaboración de sus propuestas, el perfil y tareas más abajo, los cuales han sido descritos con la finalidad de alcanzar el logro de los objetivos propuestos en la presente contratación.

Profesión: Ingeniero Civil.

Con experiencia demostrable de al menos 20 años en materia de agua (fundamentalmente en lo referente a la operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario).

Obras hidrosanitarias mención acueductos, alcantarillado, red de distribución y plantas de tratamiento.

Competencias: Se requiere que el consultor tenga amplia experiencia en materia de agua, su captación, potabilización, distribución y saneamiento de las aguas residuales. Deberá poseer conocimientos y experiencia en manejo de químicos tales como: sulfato de aluminio, cloro gas y otros coagulantes.

Se requiere que el consultor haya participado y posea experiencia en el proceso de reforma al que está siendo sometido el sector agua potable y saneamiento; y que debe concluir con la aprobación de la ley que regule el sector agua potable y saneamiento (APS), según lo establece el decreto 465-11 de fecha 15 de agosto del 2011.

El consultor deberá tener experiencia en la gestión del ciclo integral del agua y prestar sus servicios con miras a la solución de problemas en materia de distribución de agua en el Gran Santo Domingo, por lo que deberá conocer los principales afluentes y sistemas de acueductos que abastecen esta demarcación geográfica.

En materia de saneamiento, deberá presentar soluciones para el alcantarillado del Gran Santo Domingo.

12) Descripción del servicio.

Las contrataciones de servicios de consultoría establecerán condiciones que promuevan y faciliten la capacitación y transferencia de conocimientos a los recursos humanos nacionales, de conformidad con el Art. 45 de la Ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06.

El servicio de consultoría deberá comprender los siguientes aspectos:

- I. Elaborar propuestas tendentes a la actualización y la modernización de los procesos del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- II. Realizar visitas regulares a las plantas de potabilización de agua propiedad de la CAASD. Sobre estas deberá redactar informes de su estado con soluciones en caso de identificar alguna problemática, dirigidos a Dirección General.
- III. Elaborar cronogramas para la dosificación de sustancias químicas, coagulantes y dosificación de cloro.
- IV. Evaluar y estudiar con miras a la redacción de informes temas a requerimiento de la Dirección General o la Dirección de Operaciones.
- V. Evaluar la proyección de expansión en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el corto, mediano y largo plazo.

13) Presentación y apertura de Propuestas:

Debido al estado de emergencia que vive el país y el mundo por la presencia del Coronavirus (COVID-19), recomendamos al consultor hacer entrega de sus ofertas técnicas y económicas vía el portal transaccional.

Si presentara la dificultad de subir los documentos correspondientes en el portal transaccional, puede entregar las ofertas en sobre sellados, el mismo día de la apertura de los sobres antes de la hora pautada según cronograma de actividades. (Ver cronograma de actividades, punto 12).

El presente proceso es de simple apertura, por lo que, en el día citado en el cronograma de actividades se dará formal apertura a ambos sobres.

14) Documentos a presentar:

1. Formulario de Información sobre el Consultor (SNCC.F.042)
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
3. Registro de Proveedores del Estado actualizado.
4. Copia de cédula.
5. Oferta técnica
6. Perfil del consultor.
7. Certificación de estudios de grado.
8. Aval de membresía en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
9. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). ITBIS transparentado. (El ITBIS debe reflejarse en cada precio unitario y debe ser totalizado al final de la cotización).

El consultor deberá entregar su oferta técnica vía PORTAL TRANSACCIONAL o en SOBRE CERRADO en las instalaciones de la CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), en un original y junto con una (1) fotocopia digital (en un CD o una memoria USB) con los documentos mencionados anteriormente, escaneados cada uno por SEPARADO; debidamente identificado con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

Dirección: C/Euclides Morillo No.65, Arroyo Hondo

Presentación: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA.

Referencia: CAASD-CCC-PEEX-2023-0001

15) Cronograma de Actividades.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación llamada a participar	Martes 21 de Febrero del 2023 a las 3:00 p.m.
Plazo para remitir preguntas y dudas.	Martes 21 de Febrero del 2023 hasta las 4:00 p.m.
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Miércoles 22 de Febrero del 2023 hasta las 10:00 a.m.
Recepción y apertura de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”	Recepción Miércoles 22 de Febrero del 2023 desde las 10:30 a.m. hasta las 12:00 p.m. y apertura a las 12:30 p.m.
Evaluación de Ofertas	22 de Febrero del 2023 a la 1:00 p.m.

Notificación de Errores u omisiones de naturaleza subsanables	22 de Febrero del 2023 a la 1:30 p.m.
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	22 de Febrero del 2023 a las 3:00 p.m.
Acto de Adjudicación.	Jueves 23 de Febrero del 2023 hasta las 11:00 a.m.
Notificación de Adjudicación a los proveedores participantes.	Jueves 23 de Febrero del 2023 a las 3:00 p.m.
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	Viernes 24 de Febrero del 2023 a las 10:00 a.m.
Suscripción de Contrato.	Viernes 24 de Febrero del 2023 a las 2:00 p.m.
Publicación del contrato	Martes 28 de Febrero del 2023.

El consultor deberá presentar su oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$) incluyendo los impuestos aplicables.

Las consultas o aclaraciones se podrán realizar a través de la División de Compras y Contrataciones de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo.

Referencia: CAASD-CCC-PEEX-2023-0001.

Dirección: C/Euclides Morillo N°65, Arroyo Hondo.

Teléfonos: 809-562-3500 Ext. 1189/74.

Correo Electrónico: Compras@caasd.gob.do

16) Duración del Servicio

La Convocatoria al Procedimiento de compra menor se hace sobre la base de un servicio para un período de **Doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de adjudicación, conforme se establezca en el Cronograma de actividades.

17) Criterios de evaluación.

Para la evaluación de las Propuestas, la Entidad Contratante podrá considerar los criterios de evaluación para:

- **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).** Cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término, se evaluará la calidad,
- **Selección Basada en Calidad (SBC).** Cuando los servicios sean de naturaleza excepcionalmente compleja o altamente especializados o de servicios que exijan innovación, se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y en la calidad de la propuesta técnica.

La forma de evaluación de las Propuestas del presente procedimiento será realizada bajo el criterio de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)

18) Criterios de Calificación.

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de **(80)** puntos y para la Económica de **(20)** puntos. El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es de **(65)** puntos.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.

Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo, las facilidades y equipos disponible etc., en función de la naturaleza de la licitación de que se trate.

19) Metodología de Evaluación.

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

Criterios Propuesta Técnica	Puntaje Máximo
a) Experiencia del consultor.	70
b) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto.	10
Puntaje Máximo	80

(i) Experiencia del consultor.

Criterios Propuesta Técnica	Puntaje Máximo
a. Ingeniero Civil.	5
b. Experiencia de 20 años en materia de agua (fundamentalmente en lo referente a la operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario).	10
c. Experiencia en Dosificación de químicos.	10
d. Participación y experiencia en el proceso de reforma al que está siendo sometido el sector agua potable y saneamiento; y que debe concluir con la aprobación de la ley que regule el sector agua potable y saneamiento (APS), según lo establece el decreto 465-11 de fecha 15 de agosto del 2011.	15
e. Experiencia en la gestión del ciclo integral del agua.	10
f. Experiencia en obras hidrosanitarias, mención alcantarillado, red de distribución y plantas de tratamiento.	10
g. Conocimiento de los principales afluentes y sistemas de acueductos que abastecen el gran Santo Domingo.	10
Puntaje Máximo	70

EXPERIENCIA DEL LICITANTE	
Ingeniero Civil.	5
Ingeniero civil	5
No aplica	0
Experiencia en materia de agua por 20 años.	10
20 años de experiencia	10
De 10 a 19 años de experiencia	7

De menos de 10 años de experiencia	5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia en Dosificación de químicos para la potabilización del agua.	10
Mas de 10 años de experiencia	10
De 5 a 9 años de experiencia	7
De 1 a 4 años de experiencia	5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
Participación y experiencia en el proceso de reforma al que está siendo sometido el sector agua potable.	15
Cumple	15
No cumple	0
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia en la gestión del ciclo integral del agua.	10
Experiencias por 15 años	10
Experiencia de 5 a 14 años	7
Experiencia de 3 a 5 años	5
No experiencia en trabajos similares	0
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
Participación en más de 5 obras hidrosanitarias mención alcantarillado red de distribución y plantas de tratamiento.	10
5 o más experiencias de trabajos similares	10
Experiencia de 2 a 4 trabajos similares	7
No experiencia en trabajos similares	5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
Conocer los principales afluentes y sistemas de acueductos que abastecen el gran Santo Domingo.	10
Más de 15 años de experiencia	10
De 14 a 10 de experiencia.	7
Menor de 10 años de experiencia	5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
Criterios Propuesta Técnica	Puntaje Máximo
Puntaje Máximo TOTAL	70

(a) Enfoque Técnico y Metodología:

El enfoque técnico y metodológico será medido en función del grado de coherencia que presente la propuesta técnica del oferente, que tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta presenta de forma detallada el conjunto de metodologías o técnicas de investigación con los productos esperados en los Términos de Referencia.

(b) Plan de trabajo.

- Presenta un plan de trabajo, cuyas actividades propuestas sean coherentes con los objetivos y los resultados esperados de la presente consultoría.

LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.		PUNTUACIÓN MÁXIMA OBTENIBLE	ACUMULADO
Lógica de la metodología.	Coherencia de la propuesta técnica con los términos de referencia. Se explica en forma detallada el desarrollo de la metodología a utilizar en correspondencia con lo solicitado en los términos de referencia.	5	
TOTAL LOGICA DE LA METODOLOGÍA			5
Plan de trabajo.	Tiene un plan de trabajo, cuyas actividades propuestas son adecuadas, prácticas y coherentes con los objetivos y los resultados esperados.	5	
TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.			10

La puntuación asignada para cada uno de los renglones a evaluar es la siguiente:

Enfoque técnico y metodología		PUNTAJE ASIGNADO
Lógica de la metodología		
Coherencia de la propuesta técnica con los términos de referencia. Se explica en forma detallada el desarrollo de la metodología a utilizar en correspondencia con lo solicitado en los términos de referencia.		5
Corresponde		5
No corresponde		0
Plan de trabajo organización		
Coherencia de la propuesta técnica contiene un plan de trabajo, cuyas actividades propuestas son adecuadas, prácticas y coherentes con los objetivos y los resultados esperados.		5
Corresponde		5
No corresponde		0
Total de puntaje en lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto.		10

20) Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

- Oferta Técnica (80) puntos (C1) x 100
- Oferta Económica (20) puntos (C2) x 100

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el acápite Criterios de Evaluación y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de sesenta y cinco (65) puntos en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de estas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Dónde:

PTP_i = Puntaje Total del Oferente

PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente

PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente

c_1 = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5
3. Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

$$C_1 = (\text{_____})$$

$$C_2 = (\text{_____})$$

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica.

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

- Oferta Técnica 80 puntos (C_1) x 100
- Oferta Económica 20 puntos (C_2) x 100

La oferta económica tendrá una puntuación de 20 puntos a la oferta considerada más económica, 15 puntos a la segunda oferta, 10 puntos a la 3ra y 5 puntos a la 4ta más económica.

Criterios Propuesta Económica	Puntaje Máximo
Más Económica	20
Segunda más Económica	15
Tercera más Económica	10
Cuarta más Económica	5

21) Criterios de Adjudicación

La unidad operativa de compras y contrataciones en conjunto con la dirección administrativa y financiera evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y haya obtenido la mayor puntuación entre la sumatoria de OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

2. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3. Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.